

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 36/13 (Pcia. de Salta)

Salta, 19 de diciembre de 2013

Fuente: página web Salta

Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial

Provincia de Salta. Impuesto a las actividades económicas. Exenciones. Constancias de beneficios para el año 2014. Tramitación. Constancias emitidas en el año 2013. Prórroga de su vigencia.

Art. 1 – Establecer el día 13 de enero de 2014 como fecha a partir de la cual podrá tramitarse la obtención de constancias de exención –Fs. F-600 o F-601– del impuesto a las actividades económicas para el período fiscal 2014, en el marco de las disposiciones establecidas por Ley 7.256, Dto. 912/04 y Res. Gral. D.G.R. 6/04.

Art. 2 – Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2014 la vigencia de las constancias –Fs. F-600 o F-601–, emitidas durante el presente año y cuyo vencimiento opera el 31 de diciembre de 2013.

Art. 3 – La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 5 – De forma.